JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00563-00.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar el embargo del salario percibido por el señor ALIRIO ZAPATA GRANADA C.C. 71.312.417 en la empresa CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. NIT. 890922447-4. El porcentaje de retención se fijará en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo devengado, de conformidad con el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Ofíciese comunicando al pagador lo decidido, la forma de consignación y las advertencias de ley por renuencia a la orden impartida.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9e4e20171cca5fe98fac0edf403665cd6f1280891e93f936109d1a218aeadd**

Documento generado en 01/12/2020 06:20:29 p.m.